I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

13988 ORDEN de 21 de septiembre de 1995, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Región de Mucia.

Por Orden de 31 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, se aprobaron las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Región de Murcia.

Vistas las propuestas de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo, efectuados los trámites relacionados en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 de junio, por el que se aprueba el modelo y se dictan normas para la aprobación y modificación de las Relaciones de Puestos de trabajo y en uso de las facultades conferidas por el artículo 19.5 de la Ley 3/1986, de 19 de mazo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero.—Modificar las Relaciones de Puestos de Trabajo de las Consejerías de Presidencia; Política Territorial y Obras Públicas; Industria, Trabajo y Turismo; Medio Ambiente, Agricultura y Agua, y Sanidad y Política Social, en los términos establecidos en los Anexos de esta Orden.

Segundo.—La presente Orden tendrá efectos de 30 de septiembre de 1995.

Murcia a 21 de septiembre de 1995.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

ANEXO

MODIFICACIONES

Consejería de Presidencia.

-Secretaría General.

El puesto de trabajo Auxiliar Secretaria Secretario Técnico, código S100014, en denominación debe decir: Auxiliar Secretaria Consejero.

El puesto de trabajo de Jefe de Área de Estudios y Servicios código TJ00011, en titulación académica debe suprimirse: «Lcdo. en Derecho».

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

-Secretaría General.

El puesto de trabajo Jefe Sección Personal y Régimen Interior I, código JC00040, en grupo donde dice: «A», debe decir: «A/B», y en cuerpo debe adicionarse: «C. Gestión».

-D. G. Medio Natural.

El puesto de trabajo Asesor Técnico, código A300008, en complemento específico debe decir: 482.256 y en observaciones: «E.D.»

SUPRESIONES

	OCT REST	TILD		
CONSE	JERIA DE PI	RESIDENCIA		
CENTRO DIRECTIVO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN		
Secretaría General	S600024	Secretaria/o Secretario Técnico		
	T400150	Oficial de Primera Mecánico		
CONSEJERÍA DE POLÍT	ICA TERRII	ORIAL Y OBRAS PUBLICAS		
CENTRO DIRECTIVO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN		
D. G. Ordenación Territorio y Vivienda	S300024	Secretaria/o Director General		
D. G. Carreteras	IP00010	Inspector Obras y Vías		
CONSEJERIA D	D SANIDAD	Y POLÍTICA SOCIAL		
CENTRO DIRECTIVO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN		
D. G. Política Social y Familia	S300057	Secretaria/o Director General		
	S300064	Secretario/a Comisionado para la Droga		
	P400002	Sociólogo		



REGION DE MURCIA

CONSBJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CREACIONES

CONSEJERIA: PRESIDENCIA

CENTRO DIR: SECRETARIA GENERAL

PROGRAMA .: 112A PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD

							ADSCR	1PCION		π.		
				COMPLEMENTO		PORM	GRUPO	CUER/ESCA	TITULACION	OBSERV	ACIONES O CA	RACTERISTICAS
CODIGO	DENOMINACION	CD/PD	CLAS.	ESPECIPICO	T.P.	PROV	NIV.RET	CATEGORIA	ACADEMICA	JORNADA	P.DEST	OBSERVACIONES
SA00001	SECRETARIO/A VICEPRESIDENTE	. 18	P	550.992	N	L	C/D	COX 00		ESPECIAL	•	
	· ·						•	DGX 00				
S500024	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	P	550.992	N	L	C/D	CGX00		BSPBCIAL		
								DGXGO				
\$600025	SECRETARIA/O DIRECTOR GABINETE	17	p	519.868	N	L	C/D	CGX00		ESPECIAL		
	PRESIDENTE							DGX 00				
5600026	SECRETARIA/O SECRETARIO	17	P	518.868	N	L	C/D	CGX00		RSPECIAL		
	GENERAL							DGX 00				
S600027	SECRETARIA/O SECRET.RELACIONES	17	P	519.868	N	L	C/D	CCXOO		ESPECIAL		
	UNION EUROP.							DGX00				
S300065	SECRETARIA/O JEFR OPICINA	16	P	486.732	N	L	D	DCX00		RSPECIAL		
	INFORM. Y PORTAV.											
8100015	AUXILIAR SECRETARIA DIRECTOR	15	P	454.800	N	L	D	DGX00		ESPECIAL		
	GABINETE PRESIDENCIA											
S100016	AUXILIAR SECRETARIA SECRETARIO	15	P	454.800	N	L	D	DGX00		ESPECIAL		
	General			•								
S190017	AUXILIAR SECRETARIA	. 15	P	454.800	N	L	D	DGX 0 0		ESPECIAL		
	VICEPRESIDENTS											

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

CONSEJERIA: PRESIDENCIA

Z500022 MECANICO

CENTRO DIR: SECRETARIA GENERAL

PROGRAMA .: 126D PARQUE MOVIL REGIONAL

ADSCRIPCION

COMPLEMENTO PORM GRUPO CUER/ESCA TITULACION OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS

CODIGO DENOMINACION CD/PD CLAS. ESPECIFICO T.P. PROV MIV.RET. CATEGORIA ACADEMICA JORNADA P.DEST OBSERVACIONES

CONSEJERIA: POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS
CENTRO DIR: SECRETARIA GENERAL

PROGRAMA : 511A ADMINISTRACION GENERAL

ADSCRIPCION

DPX24

ORDINARIA

P.I.

CODIGO DENOMINACION CD/PD CLAS ESPECIFICO T. P. PROV NIV.RET. CATEGORIA ACADEMICA JORNADA P.DEST OBSERVACIONES

SO0178 JEFE DE SERVICIO PERSONAL Y 26 F 1.545.828 N C A AGXOO ESPECIAL

141.000 N

ASUNTOS GENERALES

CONSEJERIA: INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

CENTRO DIR: SECRETARIA GENERAL

PROGRAMA .: 721A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

ADSCRIPCION

CODIGO DENOMINACION CD/PD CLAS. BSPECIFICO T.P. PROV NIV.RET. CATEGORIA CARACTERISTICAS

CODIGO DENOMINACION CD/PD CLAS. BSPECIFICO T.P. PROV NIV.RET. CATEGORIA ACADEMICA JORNADA P.DEST. OBSERVACIONES

S500025 SECRETARIA/O CONSEJERO 18 P 550.992 N L C/D CGX00 ESPEC

CONSEJERIA: SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

CENTRO DIR: D.G. POLITICA SOCIAL Y FAMILIA

PROGRAMA : 313A PLANIFICACION Y EVALUACION SERV. SOCIALES

ADSCRIPCION

CODIGO DENOMINACION CD/PD CLAS. ESPECIPICO T.P. PROV NIV.RET. CATEGORIA ACADEMICA JORNADA P.DEST OBSERVACIONES

CONPLEMENTO FORM GRUPO CUER/BSCA TITULACION OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS

CODIGO DENOMINACION CD/PD CLAS. ESPECIPICO T.P. PROV NIV.RET. CATEGORIA ACADEMICA JORNADA P.DEST OBSERVACIONES

A100182 ASESOR TECNICO 23 P 951.504 N C A APX20 ESPECIAL

ANEXO CODIFICACIÓN

((()))((())	CONTRACTOR CONTRACTOR
AGX00	CUERPO SUPERIOR ADMINISTRADORES
AFX20	SOCIÓLOGO
CGX00	CUERPO ADMINISTRATIVO
DGX00	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO
DFX24	MECÁNICO

13989 ORDEN de 11 de septiembre de 1995, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo, y se publican las cuantías del complemento de productividad fija aplicables al personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Disposición Adicional Sexta de la Ley 8/1994, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1995, faculta al Consejo de Gobierno para revisar las cuantías de los complementos específicos, compensando para todos los puestos los incrementos que se produzcan con las correspondientes minoraciones en el concepto de Productividad Fija.

En fecha 26 de mayo de 1995, el Consejo de Gobierno acuerda la revisión de los complementos específicos de todos los puestos de trabajo y la modificación simultánea de las cuantías mínimas del complemento de productividad fija, reconocidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de enero de 1995.

En base al citado Acuerdo del Consejo de Gobierno, y a lo previsto en el artículo 39 del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, por la Comisión Paritaria de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Arbitraje del Convenio Colectivo, se adoptó acuerdo modificando las cuantías del complemento de productividad fija recogidas en los Anexos VI-A y VI-B del vigente Convenio.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 19.5 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia

DISPONGO:

Primero.—Modificar los complementos específicos de todos los puestos de trabajo de la Administración Pública Regional, que se incrementan en las siguientes cuantías anuales:

A) 40.800 pesetas para aquellos puestos de trabajo que tienen asignado complemento específico en la Relación de Puestos de trabajo.

B) 99.912 pesetas para aquellos puestos que actualmente no tienen asignado complemento específico en la Relación de Puestos de trabajo.

Segundo.—Publicar las cuantías mínimas del complemento de productividad fija recogidas en el Anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 1995, y que se adjuntan como Anexo I a la presente Orden.

Tercero.—Publicar las cuantías del complemento de productividad fija recogidas en el Anexo del Acuerdo de la Comisión Paritaria de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Arbitraje del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública Regional, de 5 de septiembre de 1995, y que se adjuntan como Anexo II a esta Orden.

Cuarto.—La presente Orden tendrá efectos de 1 de octubre de 1995.

Murcia, 11 de septiembre de 1995.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**

ANEXO I

PERSONAL FUNCIONARIO

Cuantías mínimas del complemento de productividad

Productividad

		Productividad
Grupo	Nivel C. destino	mínima/mes
Α	30	7.469
A	29	7.469
A	28	7.469
A	27	7.469
A	26	7.469
A	25	7.469
A	24	7.446
A	23	7.421
A	22	7.396
A	21	7.373
A	20	7.334
• •	20	7.554
В	26	3.217
В	25	3.040
В	24 .	2.648
В	23	2.253
В	22	1.859
В	21	1.466
${f B}$.	20	1.057
В	. 19	592
В	18	125
C	22	18.056
č	21	17.334
č	20	16.599
č	19	15.805
Č	18	15.012
Č	17	14.220
000000	16	13.426
C	10	13.420
D	* 18	16.749
D	17	16.652
D	16	16.556
D	15	16.461
D	14	16.363
Е	14	13.016
Ē	13	12.922
Ë	12	12.826
		12.020